Dependencia:	Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)
Título de la Regulación:	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.
Punto de Contacto:	Maestra Wendy Rejón Barrancos Subsecretaria de Planeación Teléfono: 9233711 Extensión 52002 wendy.rejon@yucatan.gob.mx Licda. Yahayra Guadalupe Centeno Ceballos Subsecretaria de Acceso a los Derechos de las Mujeres Teléfono 9233711 Extensión 52003 yahaira.centeno@yucatan.gob.mx Lic. José Antonio Escalante Chan, Director de Asuntos Jurídicos y Legislación. Teléfono: 923-37-11. Extensión: 52012 jose.escalante@yucatan.gob.mx
Fecha de envío:	08 de diciembre del 2021

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

El programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura tiene por objetivo que las niñas, adolescentes y mujeres viven una vida libre de violencia a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

La violencia económica y patrimonial se puede definir como acciones u omisiones que afectan la supervivencia de las víctimas, privándolas ya sea de los recursos económicos necesarios para la manutención del hogar y la familia de bienes patrimoniales esenciales que satisfagan las necesidades básicas para vivir como la alimentación, ropa, vivienda y el acceso a la salud, son acciones cotidianas que limitan a las mujeres para vivir una vida digna.
Cuando una mujer es víctima de la violencia presenta efectos desfavorables en su autoestima y autonomía para tomar decisiones, esto puede propiciar que se encuentren vulnerables para ser víctimas de otros tipos de violencia como la física y la sexual, y ante esta situación le es difícil tomar la decisión de demandar y alejarse de su agresor, al no tener recursos económicos y poseer un patrimonio que les garantice su superación y la de sus hijas e hijos.

De acuerdo a la ENDIREH 2016, en el estado de Yucatán, la prevalencia de violencia contra las mujeres fue de 66.8 por cada 100 mujeres, e incluso, ocupó el lugar siete entre los estados con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida
En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, en su artículo 1, tiene por objeto garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de los principios de actuación y mecanismos de coordinación entre las autoridades y las medidas de atención a las víctimas.
Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo Yucatán con Igualdad de género, oportunidades y no discriminación, establece la Política Pública Igualdad de género cuyo objetivo número 5.1.4, es "reducir la incidencia de las violencias hacía las mujeres en el estado". Entre las estrategias para cumplir se encuentra "implementar acciones que garanticen la seguridad y la salud integral de las mujeres en situación de violencia".
Por lo que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 89 referente a "Fomentar acciones interinstitucionales para mejorar las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres".

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

El tipo de ordenamiento que se solicita es un decreto en virtud de que en el programa intervienen la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado y la Secretaria de las Mujeres, por lo que es facultad del Gobernador del Estado de Yucatán la de emitir mediante decreto las presentes reglas de operación donde se establece los beneficios que se ofrece a las mujeres del gobierno del Estado de Yucatán que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o violencia acceden al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y empoderamiento con el pago de renta de un bien inmueble seguro. Las disposiciones jurídicas existentes para superar la vulnerabilidad y carencia por espacios libres de violencia, viviendas dignas y seguras que se encuentran en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del estado de Yucatán. Con las Leyes antes mencionadas son varias las dependencias/instancias que tienen las facultades y obligaciones en el tema de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca el desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, ante la situación apremiante en el estado es notorio que aún falta más por hacer en materia de espacios seguros para las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia acceden al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y empoderamiento con el pago de renta de un bien inmueble seguro.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

De acuerdo a la problemática manifestada a combatir si no se emite una regulación específica para la situación detectada, la ciudadana tendrá menos alternativas para superar la carencia, barrera y limitaciones que la regulación actual no es suficiente para poder satisfacer la necesidad apremiante y de manera inmediata o de emergencia toda vez que no se estuviere cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Vivienda dispone, en su artículo 3 y 6 fracción I respectivamente se menciona lo siguiente, que las disposiciones de la Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda y respecto a la Política Nacional de Vivienda, señala promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad. Así mismo la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán, sobre la Política Estatal de Vivienda establece, en su artículo 5, fracción VIII, el desarrollo de las acciones que permitan proporcionar vivienda transitoria a la población del Estado que se encuentre en riesgo o haya sufrido daños a causas de un desastre natural, considerando en todo caso la disponibilidad financiera de los gobiernos, municipal, estatal y/o federal. Por lo respecta a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, en su artículo 1, tiene por objeto garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de los principios de actuación y mecanismos de coordinación entre las autoridades y las medidas de atención a las víctimas.

Por este motivo se decide crear el programa Mujeres con vivienda segura, el cual es una acción afirmativa y complementario a los programas de la secretaria de las Mujeres y del Gobierno del Estado de Yucatán en materia de seguridad, atención a la violencia contra las mujeres y viviendas seguras y dignas, es aplicable a todas las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia del Estado de Yucatán.

Seleccione	Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios
No emitir regulacion alguna **x**	
Esquemas de autorregulación	

Esquemas voluntarios	
Incentivos economicos	
Otro tipo de regulación	
Otras	

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

Tomando en cuenta y en consideración que la violencia contra las mujeres es un flagelo para la misma sociedad asimismo el número de mujeres en el estado de Yucatán que se encuentra inmersa ante el ciclo y la problemática de la violencia que pone en riesgo la vida de ella y la de sus hijas e hijos, que existe carencias en programas enfocados a una vida libre de violencia, por lo que se crea el presente programa con la finalidad de ayudar a superar las mismas a través de brindar apoyo económico durante tres meses para rentar una vivienda para las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia del Estado de Yucatán.

6. (Si es el caso) Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

Como referente podemos mencionar que el Gobierno de España ha dispuesto en sus ordenamientos y leyes como parte de sus acciones para el combate contra la violencia contra las mujeres, diversos programas enfocados a mujeres maltratadas, víctimas de la violencia de género, en la que si se encuentran como víctimas pueden acceder una vivienda pública, lo cual se encuentra estipulado en la Ley Integral contra la violencia de Género de 2005, la cual fue modificada en el 2018, se estipula que los centros de acogida dispensarán alojamiento seguro, manutención y otros gastos a la víctima y a las personas a su cargo por el tiempo necesario para llevar acabo su recuperación durante un año, así mismo se encuentra en el pacto de estado contra la violencias de género suscrito en diciembre del 2017.
De igual forma existen diversos programas que se han implementado por el Gobierno de España, como los siguientes:
-Pago Único de 6 meses de subsidio por desempleo,
-Pago Único de 12 meses de subsidio por desempleo,
-Pago único de 18 meses de subsidio por desempleo,
-Pago único de 24 meses de subsidio por desempleo,
-Ayuda en materia de vivienda (acceso a una vivienda protegida y a las residencias para mayores),

-Ayudas sociales: tendrán derecho a la suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo, movilidad geográfica, cambio de centro de trabajo y extinción de contrato de trabajo, y las ausencias o faltas de asistencia se consideran justificadas.
A su vez la Cruz Roja de España contempla los siguientes programas:
-Casas de acogida para mujeres maltratadas (periodo de hasta 6 meses).
-Pisos para Mujeres inmigrantes en dificultad social.
-Tele asistencia móvil para mujeres víctimas de violencia de género.
De igual forma la Asociación Solidaridad Intergeneracional de España tiene un programa denominado Pisos tutelados para Mujeres víctimas de violencia de género.

APARTADO III. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

7. Si la regulación propuesta, contiene disposiciones en alguna materia o sector que a continuación se presentan

Seleccione	Justifique cómo la Regulación Propuesta puede mitigar el riesgo	
Comercio o Comercio Exterior	Con el Programa Mujeres con Vivienda Segura, se contribuye a romper con los ciclos de la violencia de género, generar espacios seguros, las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia accedan al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y empoderamiento, romper con la escalera de la violencia, así mismo iniciar en espacios laborales, concluir estudios, capacitarse profesionalmente y técnicamente para el ingreso a espacios laborales dignos y poder tener una vida libre de violencia y sin riesgos para ella y sus hijas e hijos.	
Salud		
Turismo		
Vivienda		
Trabajo		
Medio de Ambiente	**Industria o Población**	**Área Geográfica**
Servicios Básicos	Población de Mujeres	El Estado de Yucatán
Otros		

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione	Nombre del trámite			Tipo	Vigencia
Crea **x**	Medio de Presentación Mediante Presentación	Requisitos: I. Ser mujer. II. Encontrarse en una	Población a la que impacta Mujeres	Ficta Apoyo económico para el pago de renta de	Plazo El trámite se realizará en una sola exhibición.
Modifica					

	personal de la Documentación	situación de violencia extrema y ser usuaria de los servicios de atención integral de la Secretaría, o recibir atención psicológica y/o jurídica en alguna otra institución pública o privada de atención a la violencia, lo cual se acredita a través del anexo 4. III. Ser arrendataria del bien inmueble en el que habita, el cual deberá ubicarse en el territorio del Estado de Yucatán; o no contar con una vivienda segura para habitar, siempre que planee residir en el		un bien inmueble	

		Estado de Yucatán. IV. Obtener un ingreso económico diario menor o igual a dos salarios mínimos general vigente en la entidad federativa, de igual manera obtener un ingreso económico diario menor o igual al salario mínimo vigente que aplica para profesiones, oficios y trabajos especiales, o en su caso, no tener un ingreso.			
Elimina	Justificación Brindar un subsidio o ayuda denominado Mujeres con Vivienda Segura que proporcione a niñas, adolescentes y mujeres una vivienda libre de violencia a través del apoyo económico para la renta de un bien inmueble durante tres meses.				

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones a los trámites que correspondan a la propuesta.

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación

Establecen requisitos	Artículo 9 de la ROP del Programa Mujeres con Vivienda Segura.	Establece las condiciones para poder acceder al programa en su modalidad.
Establecen sanciones	Articulo 18 de la ROP del Programa Mujeres con Vivienda Segura se establece las Sanciones de las Beneficiarias.	Establece en el supuesto la sanción y de la suspensión de la entrega del apoyo de acuerdo a las disposiciones vigentes y aplicables. Y se garantiza la correcta aplicación del Programa.
Establecen restricciones	N/A	N/A
Establecen prohibiciones	N/A	N/A
Establecen obligaciones	Artículo 17 de la ROP del Programa Mujeres con Vivienda Segura se establecen las Obligaciones de las Beneficiarias	Para dar certeza que el apoyo se dirija a quien lo necesite o se encuentre en la situación descrita en la ROP del Programa Mujeres con Vivienda Segura. De esta manera se garantiza el correcto procedimiento para el otorgamiento del apoyo.
Condicionan un beneficio	N/A	N/A
Condicionan una concesión	N/A	N/A
Establecen o modifican estándares técnicos	N/A	N/A
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A

10. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

La regulación impacta principalmente al sector mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia, por la naturaleza de las acciones que se proponen, toda vez que preponderara el otorgamiento del pago de máximo 3 meses de renta de un bien inmueble seguro.

11. ¿Cuál es el número de consumidores o usuarios del producto o servicio? En caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio. ¿Cuál es el tamaño de la población afectada?

De acuerdo a datos del INEGI/ENDIREH 2016 la estadística que se publicó nos permite visualizar la situación de la problemática y teniendo como una muestra de 142, 363 viviendas y mujeres de 15 años y más, nos arrojó los siguientes resultados: 49.0 % mujeres que viven o han vivido algún episodio de violencia psicológica, 34.0 % mujeres que han vivido o están viviendo violencia física, 29.0 % mujeres en situación de violencia económica y/o patrimonial, 41.3 % mujeres que han vivido o están viviendo violencia sexual. Y de forma general de acuerdo a los datos de la media nacional de violencias es de 66.1 %. Por lo que cabe mencionar que el Estado de Yucatán se encuentra por encima de la media sobre 66.8% de violencia. Mientras que la violencia de pareja a lo largo de una relación actual o ultima, sigue Yucatán rebasando la media nacional con el 45.2 % y madia nacional es 43.9 %. Por lo anteriormente señalado cabe tomar acciones como las que se plantean en la regulación, por lo que el programa beneficiará cada año a diferentes mujeres en situaciones de vulnerabilidad y/o violencia, teniendo al año 10 beneficiarias, que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa, y que de acuerdo al presupuesto establecido al programa permite la ayuda económica para romper con el ciclo de la violencia, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres beneficiarias. De acuerdo a la encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad Pública (ENVIPE) en Yucatán en el 2020 la Cifra negra de incidencia delictiva ocurrida en mujeres fue de 92.90%. De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) el porcentaje de mujeres de 15 y más años que han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida la Prevalencia de las violencias hacia las mujeres es de 66.80%, en el caso de la violencia de la Prevalencia de violencia económica o patrimonial hacia las mujeres de 15 y más años que han vivido violencia económica a lo largo de su vida es en el 2016 del 29.8 comparado con el 2011 que fue de 36.9%. Así mismo de acuerdo al porcentaje de mujeres que vivieron violencia por parte de sus parejas en los últimos 12 meses de mujeres de 15 y más años que han vivido violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses previos a la entrevista fue de 45.2% de acuerdo al Sistema de Indicadores de Género y el Módulo de Indicadores de Violencia Municipal que coordina el Departamento de Sistemas de Información de la subsecretaria de las Mujeres.

12. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

COST O	Grupo o industria al que le impacta la regulación

	El costo indirecto que pudiera llegar a tener que erogar una mujer del estado de Yucatán que abarca el programa seria aproximadamente de $20.00 M/N (Veinte pesos) mismos que servirán para obtener la documentación requerida para acceder a la regulación, tomando en consideración lo siguiente: El costo de copias de la documentación requerida (Credencial de Elector y/o identificación oficial expedida por autoridad competente, comprobante de ingresos, convenio transaccional de desocupación y entrega o del contrato de arrendamiento del bien inmueble, recibo correspondiente del pago del mes de renta) que podría ascender a los 20.00 pesos. El costo del Transporte oscila entre los $15.00 M/N (Quince pesos) y $180.00 M/N (Ciento ochenta pesos) según la distancia o municipio de donde se transporte hacia las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres.

BENEFICIOS	Grupo o industria al que le beneficia la regulación
	Los beneficios a obtener consisten en primera instancia romper con los ciclos de la violencia, que las mujeres accedan al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y empoderamiento, en este sentido los costos de ahorro oscilan en 3 meses de renta de un bien inmueble estimado por mes de renta de hasta $2,500.00M/N (Dos mil pesos Moneda Nacional) teniendo en total de los tres meses un máximo de hasta $7,500.00 M/N (siete mil quinientos pesos M/N).

13. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Los beneficios a obtener son mayores tomando en consideración la cantidad económica que la beneficiaria no tendrá que pagar durante máximo tres meses la renta del bien inmueble de su apoyo en contraposición a la cantidad de aproximadamente $2,500.00 M/N (Dos quinientos pesos M/N) por tres meses que en total sumaria la cantidad de$7,500.00 M/N (siete mil quinientos pesos M/N) que tendrá que pagar por cumplir con la entrega de documentación correspondiente.

IV. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

14. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

Las interesadas podrán acceder al apoyo de la siguiente manera:
Mediante la solicitud directa realizada de forma personal ante la Secretaría de las Mujeres en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, donde entregará la documentación correspondiente y se enlistará para el estudio socioeconómico y la visita de verificación.

Existe convocatoria dado la naturaleza del programa, en la cual se brindará toda la información del mismo a través de los medios electrónicos oficiales de la misma Secretaría de las Mujeres y del Gobierno del Estado.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

15. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

El programa será evaluado bajo las disposiciones citadas en los artículos 20, 21 y 22 de las Reglas de Operación del Programa Mujeres con Vivienda Segura, así como las que establezca la Secretaria Técnica de Planeación.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

16. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Se consultaron datos estadísticos del ENDIREH 2016, el Sistema de Indicadores de Género y el Módulo de Indicadores de Violencia Municipal la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Yucatán y tras el análisis de la problemática se decidió realizar el Programa Mujeres con vivienda segura.

Seleccione	Particular	Opinión
Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto X	Se realizó un estudio por parte de la Subsecretaría de Planeación, la Dirección de Planeación con Enfoque de Género y la Dirección de Autonomía y Empoderamiento, de la Secretaría de las Mujeres para la Creación del anteproyecto.	Tras las jornadas de trabajo se determinó la creación del Programa Mujeres con vivienda digna para con ello romper con el ciclo de la violencia ejercida contra las mujeres, generar un espacio libre de violencia, que las mujeres en situación de vulnerabilidad accedan al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la Autonomía y empoderamiento.
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas o recepción de comentarios		
Seminario/ conferencia por invitación		
Seminario/conferencia abierto al público		
Recepción de comentarios no solicitados		
Consulta intra-gubernamental		
Consulta con autoridades internacionales o de otros países		

Otros		

17. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

El pago máximo tres meses de renta de un bien inmueble seguro para las mujeres en situación de violencia de esta forma puedan acceder al derecho de una vida libre de violencia fortaleciendo la autonomía y empoderamiento de ellas mismas, así como una vida libre de violencia.

VII. ANEXOS

(En caso de existir, anexar los links de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación)

Página Electrónica de la Secretaría de las Mujeres
Página Electrónica del Gobierno del Estado de Yucatán: http://yucatan.gob.mx/